



Resolución Directoral

Miraflores 11 de Enero de 2021

VISTO:

El Expediente N° 21-000257-001 que contiene el Memorándum N° 002-2021-OADI-HEJCU emitido por el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, sobre rectificación de error material consignado en la Resolución Directoral N° 284-2020-DG-HEJCU-OP.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 284-2020-DG-HEJCU-OP, de fecha 04 de diciembre de 2020, se resuelve: Dar conformidad con eficacia anticipada al 1° de diciembre de 2020 a la documentación de los expedientes de los Médicos Cirujanos que han adjudicado una plaza ofertada en la modalidad Plaza Libre.



Que, mediante Memorándum N° 002-2021-OADI-HEJCU, de fecha 06 de enero de 2021, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, solicita la corrección de la Resolución Directoral N° 284-2020-DG-HEJCU-OP, por error material en el apellido de uno de los integrantes.



Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General establece que: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*.



Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes resulta necesario rectificar el error material incurrido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 284-2020-DG-HEJCU-OP, de acuerdo los fundamentos antes expuestos.

Con el visado del Jefe de la Oficina de Personal, del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,



De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, y de la Resolución Ministerial N° 1040-2019-MINSA y la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA-DVMPAS.

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el error material incurrido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 284-2020-DG-HEJCU-OP, según el siguiente detalle:

Dice:

(...)
Sullca Arriola, Melissa Paola

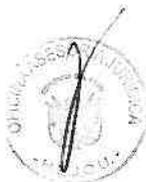
Debe decir:

(...)
Suclla Arriola, Melissa Paola

Artículo 2.- Dejar subsistente, en sus demás términos la Resolución Directoral N° 284-2020-DG-HEJCU-OP, de fecha 04 de diciembre de 2020.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
[Signature]
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General (e)
CMP 9633 RNE 2547



LPE/JTA/RHC/LCD/RVFR/mach/jrg.
Transmitir:
[] Direc. Gen. HEJCU
[] Of. Ejec. Administración HEJCU
[] Of. de Apoyo a la Docencia
[] OGGRH-MINSA
[] EFTPPR
[] EFTCRBP
[] EFTINDTH
[] Interesada
[] Archivo

